

INFORME QUE RINDE EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 FRACCIONES XX Y XXIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

El suscrito, Secretario Ejecutivo, con fundamento en los artículos 78 fracciones XX y XXIII del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 57 segundo párrafo, fracción XXVIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, rindo ante el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, el siguiente:

I N F O R M E

I. En fecha **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDEXVII/RI/34/2021 que signa el Lic. Juan Bernardo Ramírez Espino, Secretario Técnico del XVII Consejo Distrital Electoral por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por la C. Aurora Vanegas Martínez, en su carácter de Representante de la Coalición “Juntos Haremos Historia en Aguascalientes” ante dicho Consejo, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-17/2021**.

II. En fecha **veintisiete de mayo de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio IEE/CDEXVII/RI/33/2021 que signa el Lic. Juan Bernardo Ramírez Espino, Secretario Técnico del XVII Consejo Distrital Electoral por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por la C. Marisela López Frías, en su carácter de Representante Propietaria de Movimiento Ciudadano ante dicho Consejo, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-18/2021**.

III. En fecha **veintinueve de mayo de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio sin número que signa la Lic. Laura Alejandra Marín Venegas, Secretaria Técnica del XIV Consejo Distrital Electoral por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por el C. José Sergio Martínez Barrón, en su carácter de Representante Propietario del partido Movimiento Ciudadano ante dicho Consejo, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-19/2021**.

IV. En fecha **treinta de mayo de dos mil veintiuno**, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio sin número, que signa la Lic. Laura Alejandra Marín Venegas, Secretaria Técnica del XIV Consejo Distrital Electoral por medio del cual remite Recurso de Inconformidad promovido por la C. Aurora Vanegas Martínez,

en su carácter de Representante propietaria del Partido Morena ante dicho Consejo, al cual le recayó el número de expediente **IEE-RI-20/2021**.

- V.** En fecha **treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno**, la C. MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ZÚÑIGA, en su carácter de representante propietaria del partido político REDES SOCIALES PROGRESISTAS, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso RECURSO DE APELACIÓN, en contra de la resolución CG-R-59/21, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral de fecha veintisiete de mayo del presente año, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-021/2021**.
- VI.** En fecha **primero de junio del año en curso**, y después de haber sido sustanciados por los Consejos Distritales Electorales XI, XIV y XVII, los Recursos de Apelación IEE/CDEXI/RAP/001, IEE/CDEXI/RAP/002, IEEAGS/CDEXIV/RAP/001/2021, CDEXVII/RAP/002/2021, respectivamente, en contra de sendas resoluciones CDE11-R-10/21, CDR14-R-14/21 y CDE17-R-12/21, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-203/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el expediente TEEA-RAP-027/2021 y acumulados, que confirmó las resoluciones aprobadas por los Consejos Distritales Electorales en mención, en las que se aprobaron las sustituciones de las fórmulas de diputaciones bajo el principio de mayoría relativa de la Coalición “Por Aguascalientes”.
- VII.** En fecha **tres de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-214/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el expediente TEEA-JDC-121/2021, que desecha la demanda presentada por el ciudadano CÉZAR PEDROZA ORTEGA, en contra de la resolución del Consejo General CG-R-58/21 que confirma el acuerdo de improcedencia emitido por el Secretario Técnico del Consejo Municipal de El Llano que niega la expedición de oficialía electoral.
- VIII.** En fecha **cinco de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-219/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la sentencia dictada en el expediente TEEA-RAP-031/2021, que confirmó la resolución CG-R-59/21, emitida por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a que se hace referencia en el apartado V del presente informe.

IX. En fecha **quince de junio del año en curso**, el C. HEDER PEDRO GUZMÁN ESPEJEL, en su carácter de candidato a Diputado Local por el Distrito XII, de la Coalición Juntos Haremos Historia, presentó ante la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes escrito mediante el cual, interpuso JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO, en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-050/2021**.

X. En fecha **quince de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-237/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-JDC-125/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO presentado por la ciudadana NINFA DÍAZ SANTIAGO, en su carácter de candidata a Regidora por el Principio de Representación Proporcional por el Partido Revolucionario Institucional en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-051/2021**.

XI. En fecha **dieciséis de junio del año en curso**, el C. **Guillermo Antonio Brand Romo**, en su carácter de candidato a la cuarta Regiduría propietaria de Aguascalientes por el principio de Representación Proporcional por el partido MORENA, presentó medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-052/2021**.

XII. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, la C. **ALMA AZUCENA GALVÁN ADAME**, en su carácter de candidata a Diputada al Distrito Uninominal 1 por el principio de Mayoría Relativa por el partido Movimiento Ciudadano, presentó medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-053/2021**.

XIII. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, la C. **FERNANDA VALERIA GARCÍA GUZMÁN**, en su carácter de candidata a la cuarta regiduría propietaria del Ayuntamiento de Aguascalientes por el principio de

representación proporcional por el partido Movimiento Ciudadano, presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-001/2021**.

XIV. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **C. JOSÉ PIÑA HUERTA**, candidato del Partido Acción Nacional a diputado por el principio de representación proporcional, presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-002/2021**.

XV. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **C. GILBERTO GUTIERREZ LARA**, en su carácter de candidato a la Diputación local por el Distrito Electoral Uninominal V por el principio de Mayoría Relativa, por la coalición "Juntos Haremos Historia", presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-003/2021**.

XVI. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **LIC. SIEGFRIED AARÓN GONZÁLEZ CASTRO**, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional, presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-004/2021**.

XVII. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, la **C. MARIANNA PERALTA GARCÍA**, en calidad de ciudadana, presentó medio de impugnación RECURSO DE APELACIÓN en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-022/2021**.

XVIII. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **C. MARTÍN GERARDO CHÁVEZ DEL BOSQUE**, candidato a la diputación por el Distrito IV, presentó medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el

Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-054/2021**.

XIX. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, la **C. FLAVIA NARVAEZ MARTÍNEZ**, ex candidata a la diputación por el Distrito III, presentó medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-055/2021**.

XX. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, los **CC. JOSÉ CLEMENTE CASTAÑEDA HOEFELICH, VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA, ALFONSO ARMANDO VIDALES VARGAS OCHOA, RODRIGO HERMINIO SAMPERIO CHAPARRO, MARIBEL RAMÍREZ TOPETE, ROYIF TORRES GONZÁLEZ, PERLA YADIRA ESCALANTE DOMINGUEZ, VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA, ANA RODRÍGUEZ CHÁVEZ Y JORGE ÁLVAREZ MAYNEZ**, presentaron medio de impugnación RECURSO DE APELACIÓN en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-023/2021**.

XXI. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-256/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-REN-024/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD presentado por la ciudadana AURORA VANEGAS MARTINEZ, en su carácter de representante propietaria por el Partido político MORENA en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-005/2021**.

XXII. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-255/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-REN-025/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD presentado por el ciudadano RICARDO FLORES GONZÁLEZ, en su carácter de representante propietario por el Partido Verde Ecologista de México en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-006/2021**.

- XXIII.** En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-254/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-JDC-128/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO presentado por la ciudadana ARACELI BARRÓN MARTÍNEZ, en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-056/2021**.
- XXIV.** En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **C. ENRIQUE HUMBERTO AZCONA AVILA**, en su carácter de ciudadano, presentó medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-057/2021**.
- XXV.** En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **C. JUAN ALBERTO GUTIERREZ ALMAGUER**, en su carácter de ciudadano, presentó medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-058/2021**.
- XXVI.** En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **PROFR. LUIS ALFONSO NUÑEZ CASTRO**, representante del Partido Nueva Alianza Aguascalientes, presentó medio de impugnación RECURSO DE APELACIÓN en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-024/2021**.
- XXVII.** En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **C. JOSÉ FERNANDO DE LA CRUZ REYES**, candidato a propietario a una regiduría en el lugar número dos del Municipio de Jesús María, presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-007/2021**.

XXVIII. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, la **C. MA. CONCEPCIÓN ROQUE CASTRO**, candidata a Diputada Local por representación proporcional del partido MORENA, presentó medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-059/2021**.

XXIX. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, la **C. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, candidata propietaria a Diputación por el Distrito Uninominal I, presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-008/2021**.

XXX. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **LIC. BRANDON AMAURI CARDONA MEJÍA**, representante propietario ante el Consejo General, presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-009/2021**.

XXXI. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **C. NESTOR ARMANDO CAMACHO MAURICIO**, en su carácter de ciudadano, presentó medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-060/2021**.

XXXII. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **C. RICARDO HEREDIA DUARTE**, Presidente del Comité Directivo Estatal de Fuerza por México, presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-010/2021**.

XXXIII. En fecha **diecisiete de junio del año en curso**, el **LIC. BRANDON AMAURI CARDONA MEJÍA**, representante propietario ante el Consejo General, presentó medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión

extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-011/2021**.

XXXIV. En fecha **dieciocho de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-266/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-REN-031/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD presentado por la ciudadana AURORA VANEGAS MARTINEZ, en su carácter de representante propietaria por el Partido político MORENA en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-012/2021**.

XXXV. En fecha **dieciocho de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-260/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-JDC-130/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO presentado por la ciudadana MTRA. REBECA YOLANDA BERNAL ALEMÁN, en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-061/2021**.

XXXVI. En fecha **dieciocho de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-261/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-JDC-131/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO presentado por la ciudadana ELIZABETH VELÁZQUEZ GUZMÁN, en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-062/2021**.

XXXVII. En fecha **dieciocho de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-262/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-JDC-132/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO presentado por el ciudadano RAFAEL

BARRÓN HERNÁNDEZ, en su carácter a regidor propietario en la posición 2, por el principio de representación proporcional del Municipio de Pabellón de Arteaga, postulado por MORENA, en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-063/2021**.

XXXVIII. En fecha **dieciocho de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-264/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-RAP-033/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación RECURSO DE APELACIÓN presentado por el ciudadano Lic. Siegfried Aarón González Castro, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional, en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-025/2021**.

XXXIX. En fecha **dieciocho de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-263/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-RAP-034/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación RECURSO DE APELACIÓN presentado por el ciudadano Lic. Siegfried Aarón González Castro, en su calidad de representante suplente del Partido Acción Nacional, en contra del Acuerdo CG-A-55/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RAP-026/2021**.

XL. En fecha **dieciocho de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-265/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, dictado dentro del expediente TEEA-REN-030/2021, mediante el cual se remitió medio de impugnación RECURSO DE NULIDAD presentado por la ciudadana AURORA VANEGAS MARTÍNEZ, en su carácter de representante propietaria por el Partido político MORENA en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-RN-013/2021**.

XLI. En fecha **veintiuno de junio del año en curso**, la **C. LORENA EDITH CARMONA JIMÉNEZ**, presentó medio de impugnación JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL

CIUDADANO en contra del Acuerdo CG-A-54/21, emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral en sesión extraordinaria permanente de fecha 13 de junio del año en curso, medio de impugnación al cual le recayó el número de expediente **IEE-JDCL-064/2021**.

XLII. En fecha **veintiuno de junio del año en curso**, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes el oficio TEEA-SGA-UA-269/2021, signado por el Lic. Juan Reynaldo Macías Ramírez, Titular de la Unidad de Actuaría del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, mediante el cual se notificó la resolución incidental dictada en el expediente TEEA-JDC-114/2021, en la cual tuvo por cumpliendo a esta autoridad respecto a las actuaciones que se realizaron encaminadas a dar cumplimiento a la sentencia dictada en fecha cinco de mayo del presente año dentro del citado expediente.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General de fecha treinta de junio de dos mil veintiuno. - **CONSTE.** -----

EL SECRETARIO EJECUTIVO

DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA.